Empresa Iveco Group	ANEXO 1 - REPORTES EXTERNOS		
Función Legal, Compliance and Corporate Governance	Versión	Fecha de entrada en vigor	Páginas
	1.0	Noviembre 2024	10

La Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 sobre la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión exige que los procedimientos internos de denuncia de las Personas Jurídicas del sector privado proporcionen información también sobre los procedimientos denuncia externa.

Este anexo de la política proporciona información sobre los procedimientos de denuncia externa a las autoridades competentes pertinentes de los estados miembros. El objetivo es garantizar que el informante tome una decisión informada sobre si debe denunciar a las autoridades competentes, cómo y cuándo.

¿Qué es la denuncia externa?

Por denuncia externa se entiende la comunicación oral o escrita de información sobre infracciones a las autoridades competentes.

¿Quién puede recurrir a la denuncia externa?

Un informante puede denunciar externamente cuando llegue a su poder información sobre infracciones en su lugar de trabajo actual o anterior, o en un lugar de trabajo en el que realice o haya realizado actividades laborales similares, como consultoría o prestación de servicios. Esto significa que no es posible denunciar externamente información sobre asuntos de los que alguien tenga conocimiento, por ejemplo, como ciudadano de un municipio.

Entre las personas que pueden denunciar externamente se incluyen, por ejemplo, un empleado, un antiguo empleado, un proveedor, un consultor, un cliente, un candidato a un empleo, etc.

¿Cuándo puede un informante recurrir a la denuncia externa?

Un denunciante puede recurrir a la denuncia externa en caso de que no existan canales internos o de que se hayan utilizado, pero no hayan funcionado correctamente, por ejemplo porque la denuncia no se tramitó con diligencia o en un plazo razonable, o no se tomaron las medidas adecuadas para hacer frente a la infracción a pesar de que los resultados de la investigación interna correspondiente confirmaran la existencia de una infracción.

Algunos países pueden aceptar denuncias aunque no se cumplan estas condiciones. El informante deberá verificar las condiciones establecidas por la autoridad competente de cada Estado miembro antes de presentar una denuncia externa.

¿Sobre qué puede denunciar un informante?

No todos los tipos de asuntos pueden denunciarse a las autoridades externas, pero es posible denunciar, entre otras cosas, infracciones de la legislación de la UE, como la seguridad y conformidad de los productos, la prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, la seguridad del transporte, la protección del medio ambiente, la salud pública, etc. Los ámbitos de aplicación se establecen en la Directiva de la UE sobre la denuncia de irregularidades.

Algunos países también podrían aceptar denuncias sobre otros asuntos, siempre que se trate de asuntos graves. El informante deberá verificar los asuntos aceptados por la autoridad competente de cada estado miembro antes de presentar una denuncia externa.

Por lo general, queda fuera del ámbito de las denuncias externas lo siguiente: conflictos entre dos o más empleados e infracciones de carácter trivial. Los conflictos específicos entre empleados deben tratarse en el lugar de trabajo o en el sistema sindical.

¿Cuándo está protegido un informante?

Una persona que pueda recurrir a la denuncia externa —y comunique información amparada por la directiva— suele estar protegida como informante.

Sin embargo, para ser protegido como informante, deberá tener "buena fe" sobre la exactitud de la información. No se ofrece protección a un informante si, por ejemplo, comunica intencionadamente información incorrecta.

¿Cómo está protegido un informante?

Un informante no será responsable de la adquisición de la información denunciada, a menos que sea punible la forma en que la haya obtenido. Este será el caso si, por ejemplo, la información se obtuvo mediante robo, coacción, amenazas, piratería informática, grabación ilegal, etc.

Un informante que comunique información de buena fe no será responsable de incumplir un deber legal de confidencialidad en relación con la información comunicada si creía razonablemente que la denuncia revelaba un hecho tal y como se menciona en el apartado "¿Sobre qué puede denunciar un informante?". Un informante está protegido contra las represalias, incluida la amenaza de represalias o el intento de represalias. Tampoco se debe impedir o intentar impedir que un informante realice una denuncia. En pocas palabras, esto significa que, por ejemplo, el lugar de trabajo no debe penalizar en modo alguno a un informante si realiza una denuncia de buena fe. Si, a pesar de todo, el lugar de trabajo expone a un informante a represalias en relación con una denuncia, esta persona tendrá derecho a una indemnización por las consecuencias de las represalias, si puede demostrar que la denuncia se realizó de conformidad con la ley.

<u>Autoridades competentes</u>

Corresponde a cada Estado miembro designar una autoridad competente para recibir y tramitar las denuncias de irregularidades. La siguiente tabla recapitula las autoridades competentes para cada Estado Miembro donde lveco Group tiene una Entidad Legal:

Autoridades	públicas encargadas de la protección de los informantes		
y/o la tramita	y/o la tramitación e investigación de las denuncias de irregularidades		
Estado	Autoridad de denuncia externa a la que dirigirse		
miembro			
Austria	Oficina Federal de Prevención y Lucha contra la Corrupción (FOC)		
Bélgica	Defensor del Pueblo		
Bulgaria	Comisión para la Protección de Datos Personales		
República	Ministerio de Justicia		
Checa			
Dinamarca	Plan Nacional de Informantes de la Agencia Danesa de Protección de Datos		
Finlandia	Oficina del Canciller de Justicia		
Francia	1. Contratación pública:- Agencia Francesa de Lucha contra la Corrupción (AFA), por faltas de probidad;		
	- Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude (DGCCRF), por prácticas contra la libre competencia;		
	- Autoridad de Competencia, por prácticas contra la libre competencia;		
	2. Servicios, Productos y Mercados Financieros y Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo:		
	- Autoridad de los Mercados Financieros (AMF), para los proveedores de servicios de inversión e infraestructuras de mercado;		
	- Autoridad de Control Prudencial y Resolución (ACPR), para las entidades de crédito y las compañías de seguros;		
	3. Seguridad y conformidad de los productos:		
	 - Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude (DGCCRF); - Servicio Central de Armas y Explosivos (SCAE); 		
	4. Seguridad en el transporte:		
	- Dirección General de Aviación Civil (DGAC), para la seguridad del transporte aéreo;		
	- Oficina de Investigación de Accidentes del Transporte Terrestre (BEA-TT), para la seguridad del		
	transporte terrestre (carretera y ferrocarril);		
	- Dirección General de Asuntos Marítimos, Pesca y Acuicultura (DGAMPA), para la seguridad del		
	transporte marítimo;		
	5. Protección del medio ambiente:		
	- Inspección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (IGEDD);		
	6. Protección contra las radiaciones y seguridad nuclear:		
	- Autoridad para la Seguridad Nuclear (ASN);		
	7. Seguridad alimentaria:		

Estado	Autoridad de denuncia externa a la que dirigirse
miembro	
	- Consejo General de Alimentación, Agricultura y Medio Rural (CGAAER);
	- Agencia nacional responsable de la seguridad alimentaria, medioambiental y de salud laboral
	(ANSES);
	8. Salud pública:
	- Agencia nacional responsable de la seguridad alimentaria, medioambiental y de salud laboral (ANSES);
	- Agencia Nacional de Salud Pública (Salud Pública Francia, SpF);
	- Alta Autoridad Sanitaria (HAS);
	- Agencia de Biomedicina;
	- Institución Francesa de la Sangre (EFS);
	- Comité de Indemnización para las Víctimas de Ensayos Nucleares (CIVEN);
	- Inspección General de Asuntos Sociales (IGAS);
	- Instituto Nacional de Salud e Investigación Médica (INSERM);
	- Consejo Nacional del Colegio de Médicos, para el ejercicio de la profesión médica;
	 Consejo Nacional del Colegio de Masajistas-Fisioterapeutas, para el ejercicio de la profesión de masajista-fisioterapeuta;
	- Consejo Nacional del Colegio de Matronas, para el ejercicio de la profesión de matrona;
	- Consejo Nacional de la Orden de Farmacéuticos, para el ejercicio de la profesión de farmacéutico;
	- Consejo Nacional del Colegio de Enfermeras, para el ejercicio de la profesión de enfermera;
	 Consejo Nacional del Colegio de Cirujanos Dentistas, para el ejercicio de la profesión de cirujano dentista;
	 Consejo Nacional del Colegio de Podólogos-Podiatras, para el ejercicio de la profesión de podólogo- podiatra;
	 Consejo Nacional del Colegio de Veterinarios, para el ejercicio de la profesión veterinaria; 9. Protección del consumidor:
	- Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude (DGCCRF);
	10. Protección de la intimidad y de los datos personales, seguridad de las redes y de los sistemas de información:
	- Comisión Nacional de Informática y Libertades (CNIL);
	- Agencia Nacional de Seguridad de los Sistemas de Información (ANSSI);
	11. Infracciones que afectan a los intereses financieros de la Unión Europea:
	- Agencia Francesa de Lucha contra la Corrupción (AFA), por faltas de probidad;
	- Dirección General de Finanzas Públicas (DGFIP), por fraude al impuesto sobre el valor añadido;

Estado	Autoridad de denuncia externa a la que dirigirse
miembro	
	- Dirección General de Aduanas e Impuestos Indirectos (DGDDI), por fraude en derechos de aduana,
	derechos antidumping y similares;
	12. Infracciones relacionadas con el mercado interior:
	- Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude (DGCCRF), por prácticas contra la libre competencia;
	- Autoridad de la Competencia, por prácticas anticompetitivas y ayudas estatales;
	- Dirección General de Finanzas Públicas (DGFIP), por fraude al impuesto de sociedades;
	13. Actividades realizadas por el Ministerio de Defensa:
	- Control General de los Ejércitos (CGA);
	- Colegio de Inspectores Generales de las Fuerzas Armadas;
	14. Estadísticas públicas:
	- Autoridad Oficial de Estadística (ASP);
	15. Agricultura:
	- Consejo General de Alimentación, Agricultura y Medio Rural (CGAAER);
	16. Educación nacional y enseñanza superior:
	- Mediador nacional de educación y enseñanza superior;
	17. Relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo:
	- Dirección General de Trabajo (DGT);
	18. Empleo y formación profesional:
	- Delegación General para el Empleo y la Formación Profesional (DGEFP);
	19. Cultura:
	 Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos, para el ejercicio de la profesión de arquitecto; Consejo de casas de subastas, para subastas públicas;
	20. Derechos y libertades en el marco de las relaciones con las administraciones del Estado, las
	colectividades locales, los establecimientos públicos y los organismos investidos de una misión de
	servicio público:
	- Defensor de los derechos;
	21. Interés superior y derechos del menor:
	- Defensor de los derechos;
	22. Discriminación:
	- Defensor de los derechos;
	23. Ética de las personas que realizan actividades de seguridad:
	- Defensor de los derechos.

Estado	Autoridad de denuncia externa a la que dirigirse
miembro	
Alemania	Oficina Federal de Cárteles (Bundeskartellamt)
Italia	Autoridad Nacional Anticorrupción (ANAC)
Lituania	Ministerio Fiscal de la República de Lituania
Luxemburgo	Office des signalements - bajo la autoridad del Ministerio de Justicia
Malta	Auditor General - Incumplimiento de las leyes, normas y reglamentos relativos a las finanzas públicas y al uso indebido de los recursos públicos. Comisionado de Hacienda Impuesto sobre la renta, impuesto de sociedades, impuesto sobre las plusvalías, derechos de timbre, cotizaciones a la seguridad social, impuesto sobre el valor añadido o
Polonia	"actos de recaudación" tal y como se definen en la Ley del Comisionado de Hacienda. Comisionado para las Organizaciones de Voluntariado - Actividades de una organización de voluntariado - Unidad de Análisis de Inteligencia Financiera - Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo en términos de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales. Autoridad de Servicios Financieros de Malta - La actividad de las instituciones crediticias y financieras, la actividad de los seguros y las actividades de los intermediarios de seguros, la prestación de servicios de inversión y los planes de inversión colectiva, las pensiones y los fondos de jubilación, los mercados regulados, los depositarios centrales de valores, el ejercicio de la actividad fiduciaria, ya sea a título profesional o personal, y otras áreas de actividad o servicios que puedan situarse ocasionalmente bajo la competencia supervisora y reguladora de la Autoridad de Servicios Financieros de Malta. Defensor del Pueblo - (I) Conducta que implique un riesgo sustancial para la salud o la seguridad públicas o para el medio ambiente que, de probarse, constituiría un delito penal; y (II) Todos los asuntos que constituyan prácticas indebidas y que no hayan sido designados para ser comunicados a ninguna otra autoridad Comisión Permanente contra la Corrupción - prácticas corruptas. Directiva de la UE no transpuesta
	<u>'</u>
Portugal	 Fiscalía General del Estado; cuerpos de policía criminal; Banco de Portugal; d) autoridades administrativas independientes; institutos públicos; organismos de inspección y entidades similares y otros servicios centrales de la administración directa del Estado con autonomía administrativa;; autoridades locales; y asociaciones públicas

Estado	ción e investigación de las denuncias de irregularidades Autoridad de denuncia externa a la que dirigirse
miembro	Autoridad de defidircia externa a la que dirigirse
Rumanía	Autoridades e instituciones públicas que reciben y tramitan informes en su ámbito de competencia; La Agencia Nacional de Integridad y otras autoridades/instituciones a las que la Agencia Nacional de Integridad remita informes para su evaluación, etc. y
Eslovaquia	Oficina del Gobierno de la República Eslovaca, Departamento de Prevención contra la Corrupción Oficina de Protección de los Informantes de Eslovaquia
España	Autoridad Independiente de Protección de los Informantes
Suecia	1. La Autoridad Sueca para la Competencia: Conducta indebida en el ámbito de la contratación pública y que esté cubierta por la responsabilidad de supervisión de la autoridad. 2. La Inspección Inmobiliaria, la Autoridad de Supervisión Financiera, las administraciones de los condados de Estocolmo, los condados de Västra Götaland y Skåne, la Inspección de Auditores y la Inspección del Juego: Conductas indebidas en el ámbito de los servicios, productos y mercados financieros y de la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y que estén cubiertas por la responsabilidad de supervisión de la autoridad. 3. La Agencia Sueca del Entorno Laboral, la Agencia Sueca de la Vivienda, la Autoridad Sueca de Seguridad Eléctrica, la Agencia de Salud Pública, la Inspección de Productos Estratégicos, la Inspección de Productos Químicos, la Agencia Sueca del Consumidor, la Agencia Sueca de Alimentos, la Agencia Sueca de Medicamentos, las administraciones de los condados, la Agencia Sueca de Protección del Medio Ambiente, la Agencia Sueca de Correos y Telecomunicaciones, la Agencia Sueca de la Energía, la Agencia Sueca de Agricultura, la Junta de Acreditación y control técnico y la Agencia Sueca de Transportes: Irregularidades en el ámbito de la seguridad y la conformidad de los productos y que estén cubiertas por la responsabilidad de la autoridad en materia de orientación supervisora. 4. Agencia Sueca de Transportes: Conductas indebidas en el ámbito de la seguridad del transporte y que estén cubiertas por la responsabilidad de supervisión de la autoridad. 5. La Autoridad Noruega de Aguas y Mares, la Inspección de Productos Químicos, la Agencia Sueca de Alimentos, las administraciones de los condados, la Agencia Sueca de Protección del Medio Ambiente, la Agencia Forestal Noruega y la Agencia Sueca de Agricultura: Las faltas cometidas en el ámbito de la protección del medio ambiente y que estén cubiertas por la responsabilidad de supervisión de la autoridad y, en el caso de las juntas administrativas d

Autoridades públicas encargadas de la protección de los informantes y/o la tramitación e investigación de las denuncias de irregularidades		
Estado	Autoridad de denuncia externa a la que dirigirse	
miembro	6. La Agencia Sueca de Alimentos y la Autoridad de Seguridad Radiológica: Conductas indebidas en el ámbito de la protección contra las radiaciones y la seguridad nuclear y que estén cubiertas por la responsabilidad de supervisión de la autoridad. 7. La Agencia Sueca de Alimentos y la Agencia Sueca de Agricultura: Conductas indebidas en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos, la salud y el bienestar de los animales y que estén cubiertas por la responsabilidad de supervisión de la autoridad. 8. La Agencia de Salud Pública, la Inspección Sanitaria y Asistencial, la Agencia Sueca del Consumidor y la Agencia Sueca del Medicamento. Conductas indebidas en el ámbito de la salud pública y que estén cubiertas por la responsabilidad de supervisión de la autoridad. 9. La Autoridad de Supervisión Financiera y la Agencia Sueca del Consumidor: Conductas indebidas en el ámbito de la protección de los consumidores y que estén cubiertas por la responsabilidad de supervisión de la autoridad. 10. La Autoridad de Supervisión Financiera, la Inspección Sanitaria y Asistencial, la Autoridad de Protección de la Privacidad, la Agencia Sueca de Alimentos, la Autoridad Sueca de Correos y Telecomunicaciones, la Autoridad Noruega de la Energía y la Agencia Sueca de Transportes: Conductas indebidas en el ámbito de la protección de la intimidad y de los datos personales, así como de la seguridad en los sistemas de redes e información, y que estén cubiertas por la responsabilidad de supervisión de la autoridad. 11. Autoridad de delitos económicos: Irregularidades en el ámbito de los intereses financieros de la UE en virtud del artículo 2.1 b de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al ámbito de la fiscalidad. 13. Oficina de Gobierno: Irregularidades en el ámbito de los intereses financieros de la UE según el artículo 2.1 c de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al ámbito de las ayudas estatales. 14. Autoridad sobre la libre competencia: Irregul	

Autoridades públicas encargadas de la protección de los informantes y/o la tramitación e investigación de las denuncias de irregularidades		
Estado	Autoridad de denuncia externa a la que dirigirse	
miembro		
	15. La Agencia Tributaria: Irregularidades en el ámbito del mercado interior según el artículo 2.1 c de	
	la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con el ámbito del	
	impuesto de sociedades.	
	16. La Autoridad Sueca para el Entorno Laboral: Conducta indebida que no esté cubierta por el	
	ámbito de responsabilidad de ninguna otra autoridad competente.	
	17. En particular la autoridad competente	
	18. La Agencia para el Entorno Laboral	
Países Bajos	Autoridad para los informantes de los Países Bajos	